

The logo of the Universidad del Atlántico is a circular emblem. It features a central blue flame above a blue hand holding a white paper. The text "Universidad del Atlántico" is written in a blue serif font around the top and sides of the emblem, and "1946" is at the bottom. The entire logo is semi-transparent and serves as a background for the title text.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR
INTERMEDIARIO QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN
EL MANEJO DE SU PROGRAMA DE SEGUROS**

**CIUADAELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
BARRANQUILLA, DEIP NOVIEMBRE DE 2009**

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR
INTERMEDIARIO QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN
EL MANEJO DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

PRESENTACIÓN: El presente Pliego de Condiciones constituye el documento contractual que contendrá las condiciones por las que se regirá el proceso de la contratación de un corredor intermediario que asesore a la Universidad del Atlántico en el manejo de su programa de seguros.

Entendiéndose como corredor intermediario de seguros, una empresa que ofrezca asesoría profesional especializada para el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros y la prestación de servicios asociados, tales como prevención de pérdidas, administración de riesgos y manejo de siniestros para cumplir con la obligación legal de mantener debidamente asegurados los bienes e intereses asegurables y aquellos por los que la Universidad del Atlántico llegare a ser responsable.

1.2 OBJETO: Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del contrato cuyo alcance incluye **LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR INTERMEDIARIO QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MANEJO DE SU PROGRAMA DE SEGUROS** de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Esta contratación se realizará mediante invitación pública, con divulgación en la página Web.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del Intermediario de Seguros estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por la Universidad del Atlántico, en la forma y época convenidas con el Intermediario de Seguros. Por lo tanto, la Universidad del Atlántico no reconocerá ningún salario, honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral con relación a las personas que presten sus servicios a la empresa adjudicataria del concurso.

1.4 PARTICIPANTES: Toda oferta deberá presentarse en original y copia, debidamente formuladas por el Representante Legal del oferente, argolladas y foliadas, en la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, ubicada en el bloque "B" administrativo localizado en el Km. 7 antigua vía a Puerto Colombia - Ciudadela Universitaria. Estas ofertas deberán ser entregadas personalmente, no se aceptan ofertas enviadas por correo, fax o cualquier medio electrónico o magnético, ni las presentadas con extemporaneidad a las fechas y horas

señaladas para ello. Las ofertas presentadas con tachones, borrones y enmendaduras, serán descalificadas.

Las ofertas deberán ser presentadas así:

Señores

Universidad del Atlántico

Dpto. de Gestión de Bienes y Suministros

Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia. Teléfono 3197010 ext. 1010

Barranquilla. – Colombia

Nota: En caso de discrepancia entre la oferta original y las copias, prevalecerá el texto de la original.

1.5 OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Las observaciones al Pliego de Condiciones se recibirán vía correo electrónico a las direcciones **mmantilla@uniatlantico.edu.co** y **lcastro@uniatlantico.edu.co**. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Universidad del Atlántico sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al Pliego de Condiciones se realice en forma escrita, o por vía correo electrónico a las direcciones **mmantilla@uniatlantico.edu.co** y **lcastro@uniatlantico.edu.co**, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

El comité escogido para la evaluación de las ofertas analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo alguno sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará los términos del pliego de condiciones y sus adendas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.6 PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LA EVALUACION: el resultado y traslado del Acta de calificación o Evaluación del proceso de Concurso de Méritos se colocará a disposición de los proponentes, así como también serán publicados los informes de verificación y evaluación a través de la página web institucional **www.uniatlantico.edu.co** en el link Convocatorias y Contratación.

1.7 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los plazos del presente concurso de méritos se han fijado así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Actividad	Fecha	Horario
Publicación del pliego de condiciones	Del 19 al 28 de febrero de 2010	De las 5 p.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día
Formulación de dudas sobre el pliego	Del 22 al 26 de febrero de 2010	Desde las 8 a.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día.
Respuestas sobre las dudas a los Pliego de Condiciones	Del 22 al 26 de febrero de 2010	Desde las 8 a.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día.
Presentación de la propuesta en medio impreso y magnético	1 de Marzo de 2010	De 9:00 a 10:00 a.m. únicamente en la Oficina de Gestión de Bienes
Evaluación final y selección del PROPONENTE	Del 1 al 3 de Marzo de 2010	Desde las 10 a.m. del primer día hasta las 12 m. del último día.
Se coloca a disposición de los proponentes la evaluación final para las observaciones	3 de Marzo de 2010	Desde las 2 p.m. del primer día hasta las 5 p.m del último día.
Respuestas a las observaciones del acta de evaluación final.	Del 4 al 5 de Marzo de 2010	Desde las 8 a.m. del primer día hasta las 12 m del último día.
Adjudicación o declaratoria desierta de la invitación pública	5 de marzo de 2010	De 2 p.m. a 5 p.m.
Firma del contrato con el proponente seleccionado.	Del 8 al 12 de marzo de 2010	De 8 a.m. a 4 p.m.

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La hora oficial del cual se regirá el presente concurso de méritos, será señalada en el reloj de la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

1.8 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido en la fecha y horas señaladas anteriormente, así como también se indica el lugar para la entrega de dichas propuestas.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones.

En la diligencia de entrega se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello.

Los documentos cuya entrega sea determinada como subsanable, podrán ser presentados en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de su exigencia. En caso de no aportarlo en este término, será descalificada la propuesta.

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, de no subsanarse en un tiempo razonable determinado al cierre de la licitación, descalifica a la empresa para continuar su participación en el proceso licitatorio.

La Universidad del Atlántico no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo.

Adicional a lo anterior, se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material en caso de ser requerida. El acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan con los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.

1.9 TERMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS: Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; y se dejará constancia de esta devolución.

1.10 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La comisión asignada para la evaluación de los Pliegos de Condiciones declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar. Será declarada desierta sólo en el evento en que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista y por las siguientes causales: Por Inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal, discrepancias sobre el contenido. Al presentarse lo anterior, se efectuará acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

También se declarará desierta cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Conforme el artículo 6 del decreto 2170 de 2002, también procederá la declaratoria de desierto si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado incluido el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los de referencia y los presentados por los oferentes en el proceso.

1.11 ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítems respecto de los cuales haya presentado oferta. La adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación realizada por la comisión asignada

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se evalúa individualmente.

La adjudicación del proceso se efectuará mediante resolución motivada y se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.12 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el proponente seleccionado mediante la presente Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Universidad del Atlántico, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros podrá adjudicar el contrato dentro los 3 días siguientes al proponente calificado en segundo

lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.13 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del término fijado el contratista, constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante la cual será entregada en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros ubicada el bloque B administrativo de la Ciudadela Universitaria en el Kilómetro 7 vía Puerto Colombia. Dentro del mismo término serán cancelados los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y las Estampillas Departamentales para luego presentar los recibos de consignación correspondientes.

1.14 LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible liquidar de común acuerdo entre las partes, la Universidad del Atlántico lo hará unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

CAPÍTULO II

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

2.1 ASPECTOS JURÍDICOS:

- Cuando la comisión asignada para la evaluación de las propuestas descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria a excepción del hecho notorio.
- La no presentación del poder debidamente autenticado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado para este efecto.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en los Pliego de Condiciones.

- Cuando el proponente o el Representante Legal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la ley.
- Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el Pliego de Condiciones como excluyentes o en algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o por la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Universidad.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en algunas de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución estipulado en el Pliego de Condiciones.

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS:

- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se hayan presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la capacidad patrimonial requerida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el Pliego de Condiciones.
- Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, adjudicados y suspendidos a la fecha del cierre.
- Cuando el proponente presenta multas o sanciones superiores al cinco (5%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el Balance General y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2008.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS:

- Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos exigidos para cada ítem en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente no anexe los documentos, contratos y certificaciones soportes que demuestren la experiencia solicitada, o si incluyéndolos no la acredite.

2.4 ASPECTOS ECONÓMICOS:

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por ítem de la presente contratación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la comisión evaluadora, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.
- Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: Cuando una propuesta esté inmersa en alguna de las causales de rechazo antes referidas, no se seguirán evaluando los demás aspectos de la propuesta y en consecuencia en el informe de evaluación se limitará a expresar las razones de su rechazo. En el orden de elegibilidad de las ofertas se determinará con la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

CAPÍTULO III DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

3.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en este proceso las personas jurídicas públicas o privadas nacionales, que hayan adquirido y retirado los Pliego de Condiciones y/o que a la fecha de presentar su propuesta estén debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a la exigida. La participación podrá ser individualmente, en consorcio o en unión temporal.

3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo descrito en este numeral, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante, constituidos en debida forma para el efecto, la Universidad del Atlántico rechazará la propuesta. Si la carta está incompleta de acuerdo a este Pliego de Condiciones y de la oferta no se puede extraer la información allí

solicitada, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle aclaración. Si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Barranquilla, _____.

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Gestión de Bienes y Suministros

Ciudad.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR INTERMEDIARIO QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MANEJO DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO requiere **CONTRATAR UN CORREDOR INTERMEDIARIO QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MANEJO DE SU PROGRAMA DE SEGUROS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS**, el cual estará centralizado en la Ciudadela Universitaria (kilómetro 7 antigua vía a Puerto Colombia).

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del concurso de méritos, hacemos la siguiente oferta y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el contrato objeto de la presente licitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido :

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente propuesta consta de _____() folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE: _____

Nombre del Representante: _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No: _____ de _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que su representante legal esté limitado en sus facultades para presentar propuesta y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle el documento, dentro del plazo que ésta señale, si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.4.1 PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellos propietarias de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento un término mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- d. Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.”

SEÑOR PROPONENTE: Si no se presenta con su propuesta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, la Universidad del Atlántico podrá requerirlo para que dentro del plazo que ésta señale subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad, su inscripción, la autorización del órgano social respectivo en el caso que resulte necesaria y la matrícula mercantil del proponente se efectuará con antelación al cierre del proceso.

3.4.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuestas en este proceso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y, el nombre y facultades del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes, conforme el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE. Si no presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, la Universidad del Atlántico podrá requerir al proponente para que dentro del plazo que ésta señale, subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, así como su registro en el RUP, si el oferente dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.4.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, citará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, podrá ser objeto de requerimiento por la Universidad del Atlántico, para que subsane la falla dentro del plazo que ésta señale. Si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

3.4.4. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Las personas naturales o jurídicas, o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, estarán inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio (Artículo 4 del Decreto 856 de 1994).
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, podrá ser objeto de requerimiento por la Universidad del Atlántico, para que subsane la falla dentro del plazo que ésta señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal será con anterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO V

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la OFERTA deberán anexarse los documentos que habilitan la OFERTA para ser evaluada y calificada e igualmente podrán adjuntarse los documentos requeridos para acreditar factores que dan puntaje de calificación, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de La Universidad del Atlántico, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral, debidamente foliados:

5.1- ÍNDICE DE CONTENIDO: El cual debe incluir el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno.

5.2 - DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

EL OFERENTE debe presentar los siguientes documentos en forma legible.

5.2.1. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten, ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008, debidamente certificados, protocolizados y dictaminados.

b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

NOTA: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en cuanto a su contenido. En el caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerir su presentación en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

5.2.3. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO.

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (los) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

5.3- INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se deben llevar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	VARIABLES	CONDICION
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / activo total	Máximo 70,00%
Razón corriente (veces)	Activo corriente. / pasivo corriente.	Mínimo 1,00 vez
Margen Neto (%)	Utilidad Neta (*) / Ingreso Operacional	Mínimo 3,00%

(*) Utilidad Neta después de impuestos

CUMPLE

NO CUMPLE

5.4- DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

5.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el representante legal del PROPONENTE o por el apoderado del mismo, constituida para el efecto en tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal designado o por el apoderado constituido para tal efecto, el cual estará debidamente facultado en los términos de la ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en el Formato diseñado para tal fin del presente pliego de condiciones.

NOTA: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido de este documento será subsanable.

5.4.2. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cuando el PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, esta deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del correspondiente Certificado

de Inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad intermediaria de seguros.

En el mencionado certificado se verificará la siguiente información:

a) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

b) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

c) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato, y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera en los términos de este numeral.

NOTA: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

1. La presentación de un documento distinto al expresamente exigido en este numeral.

2. Que de la información solicitada en las literales a), b) y c) de este numeral no repose Certificado en la Superintendencia Financiera.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable a excepción de la información solicitada en las literales a), b) y c) de este numeral.

5.4.3. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos, extensión, actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.

b) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

c) Informar quien es el representante del Consorcio o Unión temporal.

d) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.

e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 o del artículo 7 o de la Ley 80 de 1993.

f) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.

g) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.

NOTA: Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o para el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generaran el rechazo de la propuesta.

5.4.4. CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES Y/ O MULTAS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El PROPONENTE deberá presentar:

a) Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación en la que conste que no tiene sanciones o multas sobre la intermediación como asesores de seguros, impuestas por la Superintendencia Financiera y/o compañías de seguros durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b) Solamente en el caso de no ser posible el aporte de la certificación requerida el literal a) del presente numeral a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar Certificación suscrita por su Representante Legal donde declare que no tiene sanciones o multas sobre la intermediación como asesores de seguros impuestas por la Superintendencia Financiera y/o compañías de seguros durante los últimos diez años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, acompañada necesariamente de copia del escrito de solicitud de esta certificación debidamente radicada ante la Superintendencia Financiera, con una fecha de antelación inferior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

El PROPONENTE, en caso de ser seleccionado y una vez reciba la respuesta emitida por la Superintendencia Financiera, deberá presentarla ante la UNIVERSIDAD. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá dirigirse directamente a

la Superintendencia Financiera para verificar lo afirmado por el representante legal.

NOTA: Serán causales de rechazo de la propuesta, en aplicación a este numeral:

1. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en los literales a) o b) de este numeral.
2. La presentación de la Certificación expedida por el Representante Legal, sin la debida copia del escrito de solicitud de esta certificación y debidamente radicada ante la Superintendencia Financiera.
3. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios de la presentación de los documentos expresamente exigidos en los literales a) o b) de este numeral, sin perjuicio de que los demás miembros lo hubieren presentado.

Solo será subsanable el contenido de la Certificación expedida por el Representante Legal, exigida en el literal b) del presente numeral.

5.4.5. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y por una sola vez antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

5.4.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato, en el caso de ser asignado, este deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados y protocolizados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente que emitió dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la mencionada persona jurídica.

En el caso de nombrar un apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

NOTA: Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo o la ausencia de las firmas de sus integrantes.

5.4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Podrá constar también en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO – NIT 890.102.257-3

b) Cuantía:

* 10% sobre \$ 100.000.000 por seriedad de la propuesta.

* y 20% sobre \$ 100.000.000 por cumplimiento de la oferta.

c) Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté legalizado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de porjuicios en los siguientes casos:

a. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el Cronograma de la invitación.

b. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no

cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta será motivo de rechazo por considerar que no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la propuesta la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

5.4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

5.4.9. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que suscribe el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

5.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

5.5.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.5.2 DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA OFERTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título II del Decreto 2474 de 2008, artículos 54 y siguientes y en especial los artículos 62, 75 y 76, la modalidad de selección es Convocatoria Pública de Concurso Abierto de Méritos, para lo cual los proponentes presentarán **una propuesta técnica simplificada (PTS)** en virtud a lo estipulado en el artículo 55 del Decreto antes mencionado.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El proponente al cual sea adjudicado el convenio de intermediación de seguros, se obliga para con la Universidad del Atlántico a prestar los siguientes servicios:

- a) Construir el plan de seguros del 2010 para la Universidad del Atlántico, examinar las condiciones de riesgo y asesorarla en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.
- b) Asesorar a la Universidad del Atlántico en las siguientes actividades:
 - Elaboración de estudios de mercado y estudios previos al proceso contractual
 - Elaboración de Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación del programa de seguros
 - Elaboración de los pliegos de condiciones de la licitación que cursará la Universidad del Atlántico a las compañías de seguros, así como a prestar todos los servicios en la evaluación de las propuestas presentadas.
 - Celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.

- Presentación y trámite oportuno de las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
- c) Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
- d) Poner a disposición de la Universidad del Atlántico su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como absolver las preguntas que se le dirijan.
- e) Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y aquellos servicios especiales detallados en la propuesta.
- f) Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Universidad del Atlántico.
- g) Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, para mantener actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar.
- h) Guardar reserva sobre toda la información que maneje, así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.
- i) Las demás a que tenga lugar según el convenio cuyo proyecto se anexa a este pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar un plan piloto para el manejo de los riesgos y pólizas de la Universidad del Atlántico de acuerdo a su experiencia. Este plan se calificará con 40 puntos de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El interesado deberá presentar una descripción breve sobre la empresa señalando su estructura orgánica mediante la presentación de su organigrama funcional, a fin de conocer el manejo de cada tema al interior del Proponente.

Para considerar hábil a un interesado, en su estructura organizacional deberá presentar áreas o dependencias que se encarguen de forma específica y/o independiente de las siguientes áreas:

- Dependencia encargada de manejar los asuntos de carácter técnico, que incluya Enfermedades de Alto Costo.
- Dependencia encargada de manejar los asuntos jurídico-legales
- Dependencia encargada de las indemnizaciones
- Dependencia encargada de manejar los temas administrativos y/o Financieros
- Dependencia encargada del Servicio al Cliente.

El cumplimiento en la estructura de la organización a cada ítem anterior tendrá una calificación de 4 puntos, para un total de 20 puntos por capacidad operacional y de organización.

6.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El PROPONENTE deberá allegar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades o empresas diferentes, debidamente firmadas por la persona autorizada de la empresa o entidad certificadora.

Cada certificación deberá cumplir como mínimo con:

a) Objeto del contrato sea la intermediación de póliza de seguros de accidentes personales estudiantiles.

b) Acreditar vigencias técnicas anuales que hayan iniciado después del 01 de enero de 2004 y estén finalizando antes de la fecha de cierre de la presente invitación. La sumatoria de los valores de las primas acreditadas en las certificaciones, deberá ser igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000).

c) Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de conformidad con lo requisitos establecidos en el presente numeral. En la propuesta aparecerán en orden de tres (3) a cinco (5) certificaciones del consorciado A, de tres (3) a cinco (5) consorciado B, y así sucesivamente para cualquier integrante del consorcio de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

En el evento que el PROPONENTE presentase en su propuesta más de cinco (5) certificaciones, solo serán consideradas para efectos de análisis y evaluación de este factor, las cinco (5) primeras en el orden que aparezcan relacionadas.

Cuando se presenten certificaciones en las que el PROPONENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actuó y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

En las certificaciones aportadas, el proponente deberá aparecer como contratista principal y no como subcontratista.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

La UNIVERSIDAD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.

NOTA: La no presentación de las mismas, el incumplimiento del requerimiento en cuanto a los exigidos en los literales a), b) y c) del presente numeral, será causal de rechazo. El contenido de las certificaciones diferente a los mínimos exigidos en los literales a), b) y c) del presente numeral será subsanable, para lo cual la Universidad podrá requerir al PROPONENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

6.4 ASESORÍA TÉCNICA

Se medirá la intensidad en horas acumuladas al mes de las visitas propuestas por el intermediario con su personal a las instalaciones de la Entidad, con el objeto de prestar la asesoría requerida.

TIEMPO DEDICADO A LA ENTIDAD	PUNTAJE
>40 horas	20
De 20 a 39 horas	14
De 10 a 19 horas	7
Menos de 10 horas	0

6.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN

El proponente que ofrezca acceso a la información relacionada con el programa de seguros de la Universidad del Atlántico a través de un software, obtendrá 10 puntos.

6.6 VALOR AGREGADO

El proponente que ofrezca servicios adicionales como valor agregado a la compañía, recibirá una calificación adicional de 5 puntos por aspecto ofrecido, hasta 10 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN

Propuesta técnica	Hasta 40 puntos
Capacidad organizacional	Hasta 20 puntos
Experiencia	Cumple o no cumple
Asesoría técnica	Hasta 20 puntos
Acceso a la información	Hasta 10 puntos
Valor agregado	Hasta 10 puntos
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS	100

6.7 EN CASO DE EMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Quien ofrezca el plan de acción más completo.
2. Si persiste el empate, quien ofrezca mejores condiciones mínimas y/o valores agregados.

Si a pesar de las anteriores, el empate se mantiene, se definirá la adjudicación por el método de las balotas.

CAPÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

La Universidad del Atlántico declarará desierta la contratación cuando no sea posible la escogencia objetiva del contratista, o cuando se rechacen las propuestas presentadas por no reunir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones o cuando la junta de contratación establezca que las propuestas presentadas no cumplen con los Pliegos de Condiciones o cuando superen el presupuesto oficial; la cual se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

7.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad del Atlántico hará la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que presente la propuesta con el mayor puntaje y en la que se conjuguen los aspectos jurídicos y económicos de mayor beneficio para la Universidad del Atlántico. Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización. A los proponentes no favorecidos se les comunicará la decisión en la misma fecha. Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se optará por efectuar una nueva adjudicación entre los demás proponentes respetando el orden de calificación de las propuestas y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato deberá estar preparado para comenzar a ejecutarlo una vez legalizado el mismo, fecha que podrá ser modificada si las circunstancias así lo exigen.

7.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado según los términos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en la oportunidad señalada en el contrato.

Att

(original firmado)
FREDDY DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero